ORD. 043/2023 - EXTENSIÓN RED DE GAS NATURAL CALLE DR. BÓSCOLO E/ LAS HERAS Y BALCARCE, CONSTRUCCIONES DEL SOL.-

Publicado el 22 marzo, 2023

...VISTO

El Expediente Nº 049-E-2023 iniciado por Mensaje Nº 033/2023 del Departamento Ejecutivo; y

... CONSIDERANDO

QUE por el mismo el Sr. Ismael René Piva solicita autorización para la ampliación de la red de gas natural en calle Dr. Bóscolo entre calles Las Heras y Balcarce de la Ciudad de Salto;

QUE la obra se realizará por la modalidad de consorcio de vecinos;

QUE de los informes de las áreas pertinentes surge que no existen impedimentos para llevar adelante la obra;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

<u>ARTICULO 1º</u> - Autorizase al Sr. PIVA, Ismael René, D.N.I.: 21.573.423, a utilizar el espacio público subterráneo en calle Dr. Bóscolo entre calles Las Heras y Balcarce de la Ciudad de Salto, para la realización de la obra de extensión de la red de gas natural, según Proyecto Nº 08-007525-00-23 obrante a fojas 12 del Expediente Nº 4099-38.456/2023 o Nº 049-E-2023.-



<u>ARTICULO 2º</u> - Queda bajo la responsabilidad de CAMUZZI GAS PAMPEANA, el proyecto y la supervisión de la obra hasta la finalización de la misma. -

<u>ARTICULO 3º</u> - Los trabajos de corte o empalme de cañerías correspondiente a la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SANITARIOS, que la empresa se viera obligada a afectar por los trabajos de la extensión de la red de gas natural, deberán contar con el aval del prestador, previa presentación del cronograma de trabajo, viéndose obligada a informar con veinticuatro (24) horas de antelación cualquier cambio en el mismo.-

<u>ARTICULO 4º</u> - Serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, durante la ejecución de la obra, el Sr. ISMAEL RENE PIVA y CAMUZZI GAS PAMPEANA, debiendo acompañar a la Municipalidad con 24 hs. de antelación al inicio de la obra, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por eventuales daños a terceros, como así también certificado de cobertura actualizado de A.R.T.-

<u>ARTICULO 5º</u> - La ocupación del espacio público subterráneo quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas Nº 159/85 y 180/09.-

<u>ARTICULO 6º</u> - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese. –

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés. -

ENTRADAS



Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Marzo de 2023. Fue solicitado y aprobado su tratamiento Sobre Tablas. -

SALIDAS

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.-Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 28 de Marzo de 2023.-

